



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.03 del 2005

"Por medio del cual se modifica el Artículo 3º del Acuerdo 23 del 2004"

El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que los miembros del Consejo Superior en su sesión del 10 de marzo del 2005 consideraron pertinente dejar claro la facultad del Rector para efectuar traslados y adiciones;
- Que el Artículo 3º del Acuerdo 23 de diciembre 22 del 2004, estableció: *"Facúltese a la Rectoría de la Universidad de Sucre para efectuar las adiciones y traslados presupuestales que sean necesarios, así como para firmar convenios interinstitucionales durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2005";*

RESUELVE:

- Artículo 1º. Modificar el Artículo 3º del Acuerdo 23 del 2004 el cual quedará de la siguiente manera:

"Facúltese al Rector de la Universidad de Sucre para efectuar traslados presupuestales que sean necesarios entre rubros de funcionamiento o de inversión.

Los traslados presupuestales de gastos de inversión a funcionamiento o viceversa, y las adiciones al presupuesto aprobado a la universidad, requieren autorización previa del Consejo Superior.

Parágrafo 1º. Siempre que se haga una modificación en el presupuesto bajo las facultades otorgadas al Rector en este artículo, éste informará al Consejo Superior en la siguiente sesión."

- Artículo 2º Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los 10 días del mes de marzo de 2005.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.